



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE JSCT
EL 5-ABRIL-2017
TOLEDO 12-4-2017
EL SECRETARIO GENERAL

Edo: Jerónimo Martínez García

**PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA EL SUMINISTRO
DE MATERIALES ELECTRICOS CORRESPONDIENTES A 2017,
2018 Y 2019**

El presente Pliego de Condiciones Técnicas será de aplicación a la contratación del suministro de todo tipo de materiales de electricidad utilizados por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo para las reparaciones, mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas. Adjunto a este Pliego se incluye lista de materiales y precios. Esa lista tiene solo carácter orientativo, no excluye la adquisición con cargo al contrato materiales distintos de Electricidad, para instalaciones de Alumbrado Público y Edificios Municipales y dentro del límite cuantitativo del contrato.

1. Materiales. -

Serán todos de marca reconocida y de primera calidad debiendo cumplir las normas UNE o certificado AENOR. Estarán tipificados según la relación de los mismos que se detalla en el cuadro de precios. Antes de ser suministrados el contratista presentará a la Administración Municipal, catálogos, muestras de los materiales. No se podrá suministrar ningún material que no sea aceptado por la Administración. En aquellos materiales en que no se especifique marca o modelo, este será el elegido por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, todos los materiales deberán cumplir lo establecido en la normativa y reglamentación vigente, especialmente báculos, columnas, luminarias y cableado en cuanto a cumplimiento del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y normas UNE de referencia.

Específicamente, el cableado de la lista de “Edificios” será libre de halógenos y con baja emisión de humos según lo establecido por el REBT para Edificios de Pública Concurrencia.

2. Pruebas y control de fabricación de materiales. -

Los materiales de reparación deberán ser probados en fábrica durante su proceso de fabricación.

Independientemente de las pruebas que el fabricante realice de los materiales, el Ayuntamiento se reserva el derecho de realizar las comprobaciones y verificaciones en laboratorio homologado que considere oportunas para determinar la idoneidad de los productos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... AGCT...
EL 5-ABRIL-2019
TOLEDO 12-4-2019
EL SECRETARIO GENERAL

3. Garantías. -

El material servido estará garantizado por dos años a partir de la fecha de la entrega, contra cualquier defecto de fabricación comprobado por ambas partes, siendo en este caso repuesto el material defectuoso o abonado el mismo al precio unitario fijado.

Fdo.: Jerónimo Martínez García

4. Certificados de calidad. -

El suministrador, si la Administración se lo solicitase, entregará fotocopia de los certificados de fabricación y calidad de los materiales donde figuren los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de fabricación, señalando que cumplen las normas UNE específicas para cada tipo de material de repuesto.

5. Plazo de vigencia del contrato. -

Desde el día de la formalización del contrato hasta el 30 de junio de 2019.

6. Precio del contrato. -

Al tiempo de celebrar el contrato no es posible determinar con exactitud la cuantía total del contrato, porque las entregas estarán subordinadas a las necesidades municipales. El importe total estará constituido por la suma de los importes de la totalidad de las entregas, determinados según se detalla seguidamente.

El importe máximo del contrato asciende a: 282.500,00 € IVA INCLUIDO

Se ofertarán dos porcentajes de baja diferentes, uno para los productos incluidos en la lista de precios anexa a este PPT, y otro para aquellos materiales no incluidos en dicha lista (que obligatoriamente será superior a la primera). En el primer caso, el precio final de cada material será el que figura en la lista de precios, menos la primera baja de licitación, más el IVA correspondiente. En el segundo caso, el precio final de cada material será el que figure en la tarifa de precio de venta al público de dicho material, menos la segunda baja de licitación más el IVA correspondiente.

La forma de ponderación de cada una de las bajas de cara a la adjudicación, figura en el apartado K del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En los precios unitarios del contrato figura incluida la RAEE ("Ecotasa", tasa de reciclado de aparatos eléctricos y electrónicos), así como cualquier otro tipo de tasa o impuesto que sea de aplicación a excepción del IVA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... I.G.C.T.
EL... 5-ABRIL-2017
TOLEDO... 17-4-2017
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

7. Materiales no incluidos en la Lista de Precios

Tal y como se ha indicado anteriormente, la relación de materiales que acompaña a este pliego es de carácter orientativo y no limitadora de los materiales que el Excmo. Ayuntamiento de Toledo pueda requerir al adjudicatario del contrato.

El adjudicatario del contrato estará obligado a servir los materiales requeridos por el Excmo. Ayuntamiento de Toledo y que no figuren en dicha lista en las mismas condiciones de calidad y plazo exigidas a las que si aparecen en ella.

8. Financiación y modificación del contrato. -

El importe máximo del contrato es de 282.500,00 €. IVA incluido, de los que 237.500,00 € se financiarán con cargo a la partida 32104.1651.221.12 y 45.000,00 € se financiarán con cargo a la partida 32103.9333.212.00, según el siguiente desglose:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	2017	2018	2019	TOTAL
32104.1651.221.12	ALUMBRADO PÚBLICO:	80.000,00	105.000,00	52.500,00	237.500,00
32103.9333.212.00	EDIFICIOS:	18.000,00	18.000,00	9.000,00	45.000,00
TOTAL:		98.000,00	123.000,00	61.500,00	282.500,00

El Ayuntamiento no estará obligado a agotar la disponibilidad presupuestaria. Específicamente se indica que las anualidades son independientes, estando limitado el gasto en cada anualidad, no pudiéndose realizar trasvases económicos de una a otra. Es decir, los importes no gastados de 2017 no son incorporables a 2018, y los de 2018 no son incorporables a 2019.

Se podrá modificar el contrato hasta un importe máximo del 10% en el supuesto de que el importe inicial del contrato se agote con anterioridad a la finalización del año natural.

El procedimiento a seguir en caso de modificación es el siguiente:

Las modificaciones se llevarán a cabo por un procedimiento abreviado y sumario, en los siguientes términos:

- Propuesta de la Unidad Gestora
- Conformidad de la empresa adjudicataria.
- Informe jurídico
- Fiscalización por la Intervención Municipal
- Aprobación por el Órgano de Contratación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESION DE... ASCT...
EL... 5-ABRIL-2019...
TOLEDO... 12-4-2019...
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

Para las modificaciones no previstas en este Pliego, se estará a lo dispuesto en el artículo 107 del TRLCSP.

El valor estimado del contrato es por tanto 256.818,18 €.

9. Ejecución del contrato, pago del precio. -

- a. El inicio de la prestación del contrato se hará efectiva inexcusablemente al día siguiente de la firma de éste, formalizándose la correspondiente acta de inicio por parte del contratista y del responsable de la unidad gestora del Ayuntamiento.
- b. Durante el plazo de vigencia del contrato, el contratista deberá cumplir con las prestaciones objeto del contrato, en función de las necesidades municipales, que le serán transmitidas por el Servicio Municipal de Obras e Infraestructuras.
- c. El contratista dispondrá de la estructura organizativa y de personal necesaria para el correcto ejercicio del servicio contratado específicamente:
 - Horario de apertura de mañana y tarde (como mínimo de 8 a 14 y de 16 a 20 horas).
 - Teléfonos, correos electrónicos, fax, ordenadores y otros materiales y equipamientos necesarios.
 - Personal administrativo permanente en el establecimiento durante el horario de trabajo, independientemente de la atención al público y reparto.
- d. Con carácter obligatorio todos los días laborables del año en Toledo se realizarán 2 repartos diarios en los Talleres Municipales, a las 8:00 h y a las 14:00 h. En el reparto de las 8:00 h se entregarán los materiales pedidos la tarde anterior. En el reparto de las 14:00 h se entregarán los materiales pedidos antes de las 13:00.
- e. Independientemente de lo anterior, todos aquellos materiales que, a juicio del capataz de electricidad o del ingeniero municipal, sean necesarios para realizar un trabajo urgente o para finalizar uno que no lo sea pero que ya esté iniciado, deberán ser entregados en los Talleres Municipales en el plazo de dos (2) horas desde su petición al proveedor, siempre que esta situación se dé dentro del horario de apertura del proveedor que figura en el punto C de este pliego.
- f. Los pedidos serán realizados por parte del personal municipal por teléfono, fax o correo electrónico o directamente al repartidor del proveedor cuando entregue material. El reparto deberá ser realizado directamente por personal de la empresa. El responsable del reparto entregará al personal municipal los albaranes correspondientes a la entrega realizada. El personal municipal podrá rechazar en el mismo momento de la entrega los materiales suministrados (en caso de que no se correspondan con los pedidos en calidad, cantidad, o tipo), siendo obligación del repartidor su recogida y devolución al almacén. Si con posterioridad a la entrega se



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE A.S.C.T.
EL...5...ABRIL...2017
TOLEDO...17-4-2017
EL SECRETARIO GENERAL

observa alguna causa de rechazo en los materiales suministrados, el contratista deberá recogerlos en los talleres municipales, no procediendo su abono en ningún caso.

- g. Cuando para la identificación de un material que se pretenda adquirir se haga precisa la presentación de muestras, el proveedor deberá presentarlas en los talleres municipales. En este caso registrarán los mismos tiempos que para los pedidos de material.
- h. No se admite la subcontratación parcial o total en ningún ámbito de la prestación del contrato.
- i. Los materiales se entregarán en los almacenes municipales en el plazo antes descrito independientemente de la cantidad o importe.
- j. Se generarán únicamente dos facturas mensuales correspondientes a alumbrado y a edificios respectivamente. Dentro de los diez primeros días de cada mes, el contratista podrá remitir al Ayuntamiento, Servicio de Obras e Infraestructuras, factura detallada de los servicios y suministros realizados durante la mensualidad anterior, a los efectos de reconocimiento de obligaciones por la Administración Municipal y pagos. A dichas facturas se incorporará el IVA, al tipo vigente en el momento de la realización del servicio o instalación.
- k. Los albaranes deberán obligatoriamente detallar los elementos suministrados, así como el número de unidades, el precio unitario, el descuento y el precio total de cada material suministrado que figura en dicho albarán, así como el precio total del albarán incluido el IVA. Los albaranes no facturados al final del año no serán reconocidos. En las facturas figurarán separados los diferentes albaranes (ordenados por fecha y número de albarán) y los distintos materiales suministrados en cada uno de ellos, debiendo figurar otra vez la descripción de cada elemento suministrado, el número de unidades, el precio unitario, el descuento y el precio total de cada material suministrado.
- l. No se considerarán válidos (y no se reconocerán) aquellos albaranes que no estén firmados por los empleados municipales. Previamente a la facturación mensual, el responsable de la empresa adjudicataria acudirá al Ayuntamiento de Toledo y cotejará todos los albaranes con el capataz de electricidad. Posteriormente el contratista volverá a cotejar los albaranes con el ingeniero municipal. En caso de que en algún albarán exista discrepancia (precios, materiales entregados, etc.), no se incluirá en la facturación hasta que no esté aclarado.
- m. En el caso de materiales no incluidos en la lista de precios, se adjuntará fotocopia de la tarifa de precio de venta al público al albarán del material entregado.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE...SGCT.....
EL...5...ABRIL...2017.....
TOLEDO...12-4-2017.....
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez García

10. Régimen sancionador

Adicionalmente a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se establecen las siguientes penalidades:

- a. Por cada día natural que transcurra a partir del vencimiento de los plazos establecidos en el apartado **d** o por cada hora que exceda del plazo establecido en el apartado **e** de la cláusula 9, el Ayuntamiento podrá imponer como sanción la detracción del 2 por 100 del importe total de la orden de pedido correspondiente. Si a lo largo del periodo de ejecución del contrato, el importe acumulado de las sanciones supera el 10% del importe del contrato, se podrá resolver el contrato a instancias del Ayuntamiento.

Toledo, 8 de marzo de 2017

Vº Bº
El Jefe del Servicio de Obras,
Infraestructuras y Medio Ambiente.

Fdo.: Javier Rodríguez Illán

El Jefe de Sección de
Ingeniería Industrial

Fdo.: Gerardo González Cantos